



MUNICIPALIDAD DISTRITAL de QUERECOTILLO

R.U.C 20146761985

CALLE GRAU N° 112 - TELF. N° 511469 - EMAIL: mdq@muniquerecotillo.gob.pe
QUERECOTILLO - SULLANA - PIURA - PERÚ

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0273-2024-MDQ.

Querecotillo, 24 de Octubre de 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUERECOTILLO;

Visto:

- La Resolución de Alcaldía N° 269-A-2024 de fecha 18 de octubre

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, las municipalidades distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; lo que se encuentra en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y modificatorias, que señala que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, con la emisión del Acuerdo de Concejo Municipal N°028-2022-MDQ, de fecha 15-06-2022 se Aprobó la Ordenanza Municipal N° 010-2022-MDQ, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y la Estructura Orgánica de la Municipalidad Distrital de Querecotillo.

Que el artículo 77° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM del régimen del Decreto Legislativo N° 276, establece que la designación es la acción administrativa que consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza, por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente entidad, precisándose que si el designado es un servidor de carrera, al término de la designación reasume funciones del grupo ocupacional y nivel de carrera que le corresponda en la entidad de origen. En caso de no pertenecer a la carrera administrativa concluye su relación con el Estado.

Que, el artículo 26° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala que la administración municipal adopta una estructura gerencial, sustentándose en los principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de simplicidad, eficacia, participación y seguridad ciudadana y por los contenidos en la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General.

Que en merito a la resolución de alcaldía N° 269-A, donde se resuelve lo siguiente: **ACEPTAR LA RENUNCIA** presentada por la Sr. Zeneida Violeta Alama Viera, identificada con DNI. 03655701 en el cargo de **JEFE DE LA OFICINA DE TESORERIA** de la Municipalidad Distrital de Querecotillo, **EXONERANDOLA** del plazo de 30 días de anticipación que establece el artículo N° 185° del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa N° 276 para la presentación de la respectiva solicitud. La citada funcionaria **RENUNCIANTE** deberá presentar a SU JEFE INMEDIATO LA ENTREGA DE CARGO RESPECTIVO.

Que el numeral 17) del Artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, facultan al Alcalde en su calidad de Titular del Pliego a designar y a dar por concluida la designación de los funcionarios y directivos;

Por consiguiente, estando a lo expuesto, y con las facultades conferidas por el Artículo 20 Inciso 6 y Artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Alcaldía N° 023-2024, que designa a la Sra. Beneranda Ramirez Rivera, en el cargo de **Jefe de la Oficina de Tramite Documentario y Orientación al ciudadano** de la municipalidad distrital de Querecotillo.



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL de QUERECOTILLO

R.U.C 20146761985

CALLE GRAU N° 112 - TELF. N° 511469 - EMAIL: mdq@muniquerecotillo.gob.pe
QUERECOTILLO - SULLANA - PIURA - PERÚ

ARTÍCULO SEGUNDO: DESIGNAR en el cargo de **Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Orientación al Ciudadano** de la Municipalidad Distrital de Querecotillo a la Sra. ZENEIDA VIOLETA ALAMA VIERA, identificado con DNI N° 03655701; en virtud a lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución, con las atribuciones y responsabilidades propias del cargo contenidas en el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y demás documentos de gestión de la entidad.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a Secretaría General la notificación de la presente Resolución a los diferentes estamentos de la Municipalidad para su conocimiento y fines.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE QUERECOTILLO

Alex Wilson Seminario Ramirez
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE QUERECOTILLO

ABOG. HILARIO PALACIOS SEMINARIO
D.N.I. 706788
SECRETARÍA GENERAL